



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara "Capital Cañera y Azucarera del Estado Plurinacional de Bolivia" a la provincia Obispo Santistevan del departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través de los ministerios correspondientes en coordinación con las entidades territoriales autónomas involucradas, implementará políticas públicas de promoción y fomento a través de planes, programas, proyectos y otros, en el ámbito de sus competencias.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Sen. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lucio Marca Mamani
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés Aguettín Vilca Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Jimena Torres Chávez
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Marcelo Elío Chávez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

10/12/13

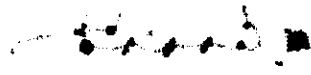
Amanda Dávila
Amanda Dávila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Juan Ramón Quintana Taborga
Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Ce. Claudia S. Picho Clato
Ce. Claudia S. Picho Clato
MINISTRA DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE AUTONOMIAS

MINISTERIO DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE AUTONOMIAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA